



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA

Ciudad de México 4 de marzo de 2019.
SC/119/2019.

Lic. Rodrigo Ávila Bermúdez
JUD de Patrimonio Cultural
Dirección General de Patrimonio Histórico,
Artístico y Cultural
Presente

Por este medio me permito solicitar a usted, iniciar el proceso de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Ciudad de la Plaza de los Compositores, Alcaldía Cuauhtémoc, así como la declaratoria conjunta con el Consejo rector del Bosque de Chapultepec del memorial a compositores que se ubica en dicho bosque.

Asimismo, le pido iniciar el proceso de declaratoria de la Plaza Pugibet, de su fuente y el espacio de los locutores que en dicha plaza se ubica.

Reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente


Dr. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera
Secretario de Cultura de la Ciudad de México

*Recibí
4/03/19
amt*



Sociedad de Autores y Compositores de México, S. de G.C. de I.P.
Miembro de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC)

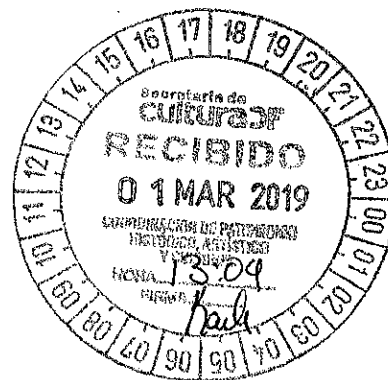
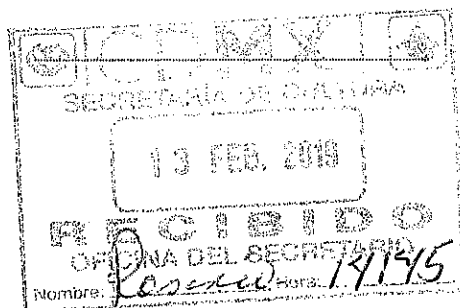
SDJ-018/2019*FHF/ogb

RECIBO

Recibí del Licenciado Fernando Samuel Herrera Flores, Subdirector Jurídico de la **SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G.C. DE I.P. (SACM)**, copia simple del expediente relacionado a las gestiones realizadas para la recuperación del busta del Maestro Ganzo Curiel y Medallón del Maestro Felipe Bermejo y sus respectivas placas, para su reinstalación en la Plaza de los Compositores, la cual tiene la finalidad de rendir homenaje a maestros autores y compositores mexicanos, misma que se ubica en la diagonal de las calles Alfonso Reyes, Patriotismo y Circuito Interior "Maestro José Vasconcelos", Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc 06140 de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018

Recibe:



Asunto:

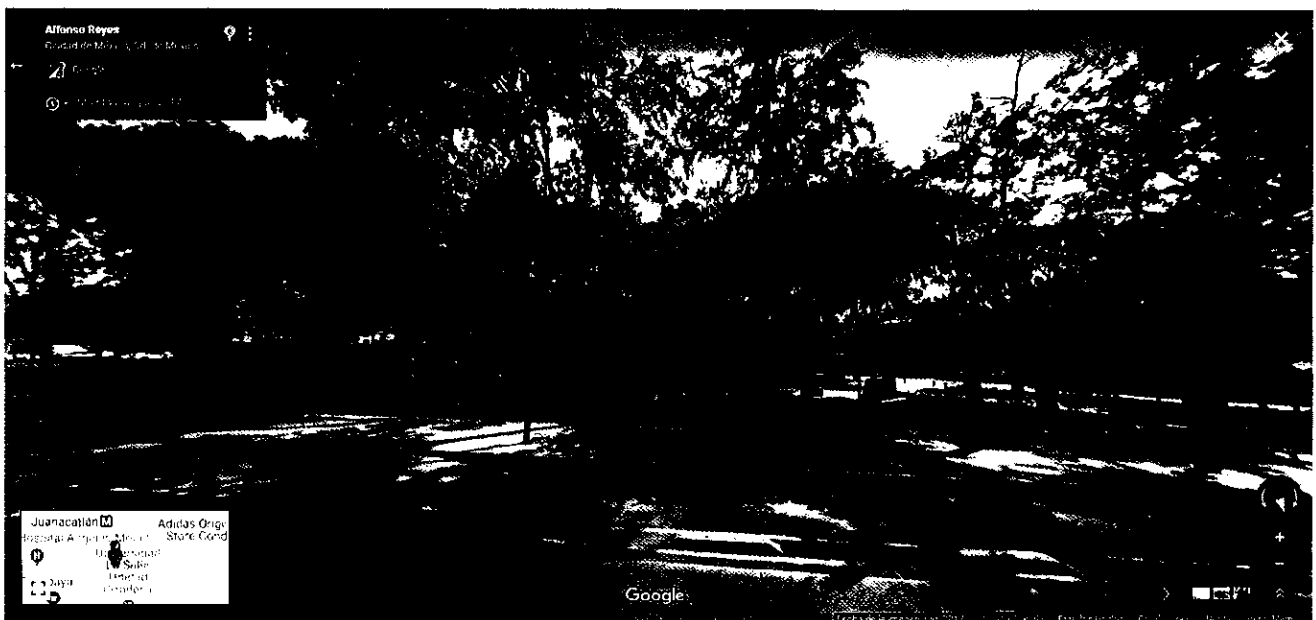
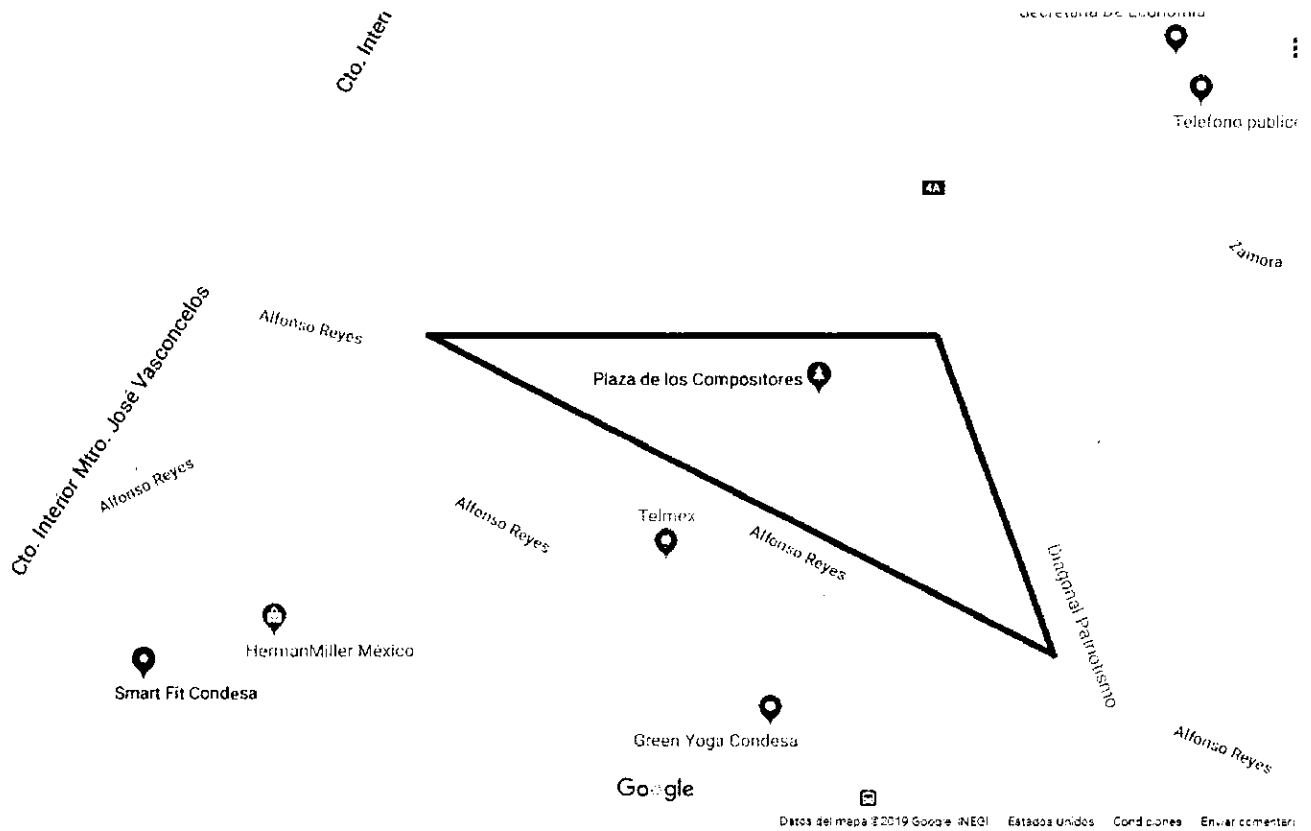
PLAZA DE LOS COMPOSITORES

Reparación de bases y colocación de busto del Maestro Gonzalo Curiel y placa del Maestro Felipe Bermeja, con sus respectivas placas.

- 30/agosto/2018** *Accidente en la Plaza de los Compositores. Un camión derribó dos bases, tirando el busto del Maestro Gonzalo Curiel y la placa del Maestro Felipe Bermejo, las cuales se encontraban ubicadas dentro de la Plaza de los Compositores.*
- 16/octubre/2018** *Se nos informa que el busto y el medallón, así como las placas ya no se encuentran en la Plaza, por lo que se procede a su búsqueda.*
- 17/octubre/2018** *Se localizan el busto y el medallón así como la placa, los cuales fueron recogidos y resguardados por la Unidad de Parques y Jardines de la Alcaldía Cuauhtémoc.*
- 19/octubre/2018** *Se presenta escrito ante la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, solicitando a dicha dependencia la autorización para realizar los trabajos a nuestra costa, por la reparación de las bases y la recolocación del busto, el medallón y la placa.*
- 19/octubre/2018** *La Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, por medio del oficio número **AEP/DGPCI/0746/2018** de fecha 19 de octubre de 2018, otorga su autorización a la **SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G.C. DE I.P.** para la reparación de las bases y la recalocación del busto y el medallón.*
- 23/octubre/2018** *Se presenta ante la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México el escrito mediante el cual se hace del conocimiento a dicha autoridad el contenido del oficio número **AEP/DGPCI/0746/2018** de fecha 19 de octubre de 2018 emitido por la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, de igual forma se solicita la autorización correspondiente para iniciar las obras.*
- 23/octubre/2018** *Se presenta el escrito dirigido a la Directora de la Unidad de Parques y Jardines de la Alcaldía Cuauhtémoc, mediante el cual se le hace del conocimiento a dicha Unidad el contenido del oficio número **AEP/DGPCI/0746/2018** de fecha 19 de octubre de 2018 emitido por la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México. Asimismo, se solicita la devolución del busto y del medallón, así como de sus respectivas placas para poder iniciar la obra correspondiente.*
- 30/octubre/2018** *Se presenta ante la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Cuauhtémoc el escrito mediante el cual se hace del conocimiento a dicha autoridad el contenido del oficio número **AEP/DGPCI/0746/2018** de fecha 19 de octubre de 2018 emitida por la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, de igual forma se solicita la autorización correspondiente para iniciar las obras.*
- 8/noviembre/2018** *La Dirección General de Ingeniería de Tránsito, notificó a la **SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G.C. DE I.P.** oficio número **SSP/SCT/DGIT/003399/2018**, por medio del cual emitía su opinión respecto al escrito presentado el 23 de octubre de 2018, requiriendo a la **SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G.C. DE I.P.** exhibir diversa documentación para emitir su opinión técnica favorable, misma que proporcionaremos a la brevedad posible.*
- 22/noviembre/2018** *La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuauhtémoc, mediante su oficio número **DGODU/573/2018** de fecha 15 de noviembre de 2018, emitió su opinión positiva respecto a los trabajos de reparación de bases y colocación de busto, medallón y placa.*
- Solicitud:** *La **SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G.C. DE I.P.** solicita a la Dirección de Parques y Jardines de la Alcaldía de Cuauhtémoc entregue el busto, medallón y placa antes mencionados, para que a su costa sean colocados en sus bases respectivas, a la brevedad posible en beneficio de la cultura de México. Asimismo, solicitamos que mediante el instrumento que se elabore para tales efectos se le otorguen expresamente los permisos necesarios para tal obra.*

PLAZA DE LOS COMPOSITORES

UBICACIÓN





OFICIO No: DGODU/573/2018.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2018.

4.0.0.0.0.5.

ASUNTO: Se emite opinión.

FERNANDO SAMUEL HERRERA FLORES
REPRESENTANTE DE SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G.C. DE L.P.
P R E S E N T E.

En atención a su Escrito, recibido el 30 de octubre del año en curso, a través del cual solicita Opinión en relación a conceder la autorización para la recolocación del busto del Maestro Gonzalo Curiel y la Placa con medallón del Maestro Felipe Bermejo, así como la reparación y/o construcción de sus respectivas bases, en la Plaza Compositores, ubicada en las **Calles Alfonso Reyes, Patriotismo y José Vasconcelos Col. Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc**, haciéndose cargo de los gastos generados con motivo de la reparación y/o construcción en las bases y piezas referidas.

Al respecto informo a Usted lo siguiente:

Realizado el estudio y análisis correspondiente de sus documentales anexos, esta Dirección General a mi cargo, no tiene inconveniente alguno para que se realicen los trabajos solicitados en **Calles Alfonso Reyes, Patriotismo y José Vasconcelos Col. Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc**, por lo que emite **Opinión Positiva Condicionada**, al apego de las disposiciones técnicas por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, y de las instancias correspondientes las cuales deberán ser informadas, igualmente deberá informarnos a través de oficio al termino de dichos trabajos, es importante mencionar, que no debe llevar a cabo ninguna modificación al proyecto original.

Todo lo anteriormente fundamentado en los artículos 1, y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 29 fracciones II, V, 32 fracciones II, VII, 33, 34, 42 fracción I, 60 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 1, 2 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, X, XII, XIII, XIII Bis, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXII, XXIV, 3, 4, 5, 6, 7, 39 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2, y 55 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; artículos 3 fracción I, III, VI, VII, VIII, XI, 10 fracción I, 12, 13, 28, 190, 195, 222, 228, y 229 fracción II del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás relativos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ING. ARQ. BLANCA ESTELA CUEVAS MANJARREZ

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO

C.C.P. Arq. Edna Denis Chávez Ruiz. Subdirector de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano – Pte.
L.P.T. Martha Monserrat del Carmen Solís Aguirre– J. U. D. de Desarrollo Urbano – Pte.

BECM/EDCR/MMCSA /beto Para descargo del Folio: DGODU- 5853 y SMLCyDU: 394.



Obras y Desarrollo Urbano

Alcaldía Cuauhtémoc
Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
cuauhtemoc.cdmx.gob.mx

Cuauhtémoc.

C. FERNANDO SAMUEL HERRERA FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE SOCIEDAD DE
AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO
S. DE G.C. DE I.P.

Real de Mayorazgo 129, Col. Xoco C.P. 03330
Alcaldía Benito Juárez
Tel: 5604 7733, 562360000

P R E S E N T E

Me refiero a su escrito, en el que hace mención:

"...Que por medio del presente escrito, en atención al oficio **AEP/DGPCI/0746/2018** de fecha 19 de octubre de 2018 emitido por la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, para solicitar el permiso correspondiente para el inicio de la obra civil para realizar los trabajos de reparación de las bases de concreto así como la recolocación del busto del Maestro Gonzalo Curiel y el medallón del Maestro Felipe Bermejo, así como las placas correspondientes, en la Plaza de los Compositores ubicada en la diagonal que se encuentra entre las calles Alfonso Reyes, Patriotismo y Circuito Interior Maestro José Vasconcelos en la Colonia Hipódromo Condesa, código Postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, misma que tiene la finalidad de rendir homenaje a maestros autores y compositores... (Sic)

Al respecto y con el propósito de estar en posibilidad de emitir la Opinión Técnica Favorable a la solicitud que refiere, es necesario que remita a esta Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, la siguiente documentación a efecto de contar con los elementos suficientes para evaluar su petición:

1. Programa de obra que incluya con precisión el cronograma de los trabajos.
2. Plano de señalamiento y dispositivos para protección de zona de obras viales, fraccionado e impreso con medidas de 60 x 90 cm, conforme al **Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Áreas Urbanas y Suburbanas para el Distrito Federal y la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SCT2-2015** (incluir en las notas generales las especificaciones, características y tipo de señalamiento a instalar).
3. Directorio de residencia de los trabajos.
4. Copia de la póliza de responsabilidad civil del parque vehicular (placa, modelo, marca).

NOTA: Este documento es una opinión técnica NO FAVORABLE, por lo que no se autoriza la realización de trabajos en vía pública.

Así mismo, lo exhortamos a que a futuro sus siguientes solicitudes tengan una antelación de 15 días hábiles.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo:

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO

ING. DANIEL SORIA ALVAREZ

C.c.e.p. cce-sct@ssp.df.gob.mx. Primer Superintendente Luis Rosales Gamboa, Subsecretario de Control de Tránsito en atención al SCT-CG/19701/2018
C.c.e.p. halcón.1420@gmail.com. Segundo Superintendente Jorge Alfredo Robles, Director General de Operaciones de Tránsito para su conocimiento.

C.c.e.p. cce-dgt-dsv@ssp.df.gob.mx. Dirección de Señalización Vial, en atención al DSV/5074/2018.

C.c.e.p. subou@outlook.com. Subdirección de Señalización de Obras Viales, en atención al SOV/2662/2018.

C.c.e.p. cceccg@ssp.df.gob.mx, Lic. Olyki Atén Mercado, Coordinadora de Control de Gestión Institucional, en atención al CCGI/UP/42658/2018.

C.c.e.p. galarza.rafael@hotmail.com.ing. Rafael Galarza Sánchez, Enlace y Encargado de la Oficina de Apoyo Administrativo de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, para su conocimiento.

C.c.e.p. cce-sct@ssp.df.gob.mx Lic. Mateo Reyes Perera Secretario Particular de la Subsecretaría de Control de Tránsito, en atención al SCT-CG/19701/2018

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPOPPSOCOMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo su custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPOPPSOCOMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos cuyas iniciales y rubricas se insertan o continuación

Elaboró
UAOJ

Revisó
04/11/18

Analizó
RGS

Autorizó
DSA

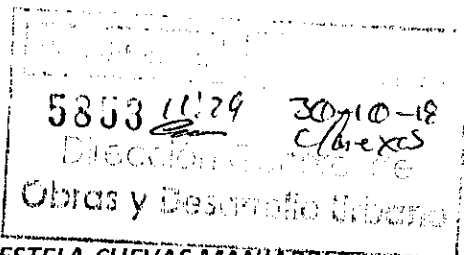
Presente
Presente
Presente
Presente
Presente





Sociedad de Autores y Compositores de México, S. de G.C. de I.P.

ACUSE DE RECIBO



Asunto: Se solicita autorización para obras.

ARQUITECTA BLANCA ESTELA CUEVAS MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
Presente.

FERNANDO SAMUEL HERRERA FLORES, en mi carácter de representante legal de la **SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G.C. DE I.P.**, en lo sucesivo "**SACM**", lo cual acredito en términos de la Escritura Pública número 50,054 de fecha 28 de octubre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría Pública número 96, de la Ciudad de México, (antes Distrito Federal), identificándome con copia certificada de la Cédula Profesional número 1902937 de fecha 1° de octubre de 2002 expedida por la Secretaría de Educación Pública (**ANEXO 1**), documentos que solicito me sea devueltos previo cotejo con los originales; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores, el ubicado en la calle Real de Mayorazgo número 129, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México, autorizando en términos amplios del artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal a los licenciados en Derecho **Arturo Luis Pérez Courtade y/o Rosa Eloisa Montenegro Méndez y/o Stephany Balao Salazar**, indistintamente, quienes son titulares de las cédulas profesionales números 2656157, 4449516 y 7557149, respectivamente, y para el efecto de que se impongan de autos y reciban toda clase de notificaciones y reciban toda clase de documentos a los pasantes en derecho **Michell Bahena Mendoza y/o César Iván Mendoza Palmeño y/o Manuel Alejandro Ortega Tinoco**, indistintamente, ante Usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, en atención al oficio **AEP/DGPCI/0746/2018** de fecha 19 de octubre de 2018 emitido por la Autoridad de Espacio Público de la Ciudad de México (AEP), el cual acompaño a este escrito (**ANEXO 2**), vengo a solicitar el permiso correspondiente para el inicio de la obra civil para realizar los trabajos de reparación de las bases de concreto así como la recolocación del busto del Maestro Gonzalo Curiel y el medallón del Maestro Felipe Bermejo, así como las placas correspondientes, en la Plaza de los Compositores ubicada en la diagonal que se encuentra entre las calles Alfonso Reyes, Patriotismo y Circuito Interior Maestro José Vasconcelos en la Colonia Hipódromo Condesa, Código Postal 06140, Alcaldía de Cuauhtémoc de la Ciudad de México, la cual tiene la finalidad de rendir homenaje a maestros autores y compositores.



Sociedad de Autores y Compositores de México, S. de G.C. de I.P.

En razón de la autorización antes descrita, solicito a esta H. Dirección informe a mi representada si es necesaria presentar documentación adicional para conceder la autorización que se requiere, misma que será exhibida a la brevedad.

*Por otro lado, no omita señalar que "SACM" es una institución que vigila por el cuidado y protección del Derecho de Autor al ser una Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Pública, presidida por el Maestro Armando Manzanero, teniendo la **FINALIDAD DE DIFUNDIR Y PROMOVER LA CULTURA**, las bellas artes, las obras musicales, literarias y artísticas, pintura (artes plásticas y visuales); la danza, la escultura, entre otras, y de esta manera fomentar, estimular, cultivar y crear, la composición, interpretación, circulación, difusión y distribución de la producción musical nacional, por lo que solicita respetuosamente se le otorguen los permisos y/o licencias antes mencionados, con la finalidad de respetar todo ordenamiento legal y no incurrir en infracción alguna.*

*Por lo antes expuesto,
a usted C. Directora, atentamente solicito:*

PRIMERO.- *Se me reconozca la personalidad con la que me ostento en la presente solicitud, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando a las personas mencionadas para los efectos precisados.*

SEGUNDO.- *Conceder la autorización para la colocación del busto del Maestro Gonzalo Curiel y la placa con medallón del Maestro Felipe Bermejo, así como la reparación y/o reconstrucción de sus respectivas bases.*

PROTESTO LO NECESARIO

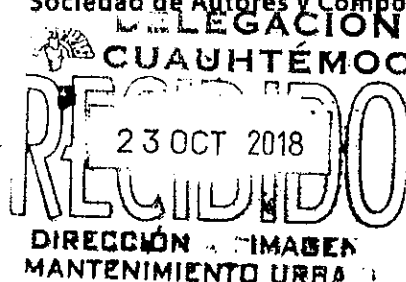
Ciudad de México, a 24 de octubre de 2018.

FERNANDO SAMUEL HERRERA FLORES



ACUSE DE RECIBO

Sociedad de Autores y Compositores de México, S. de G.C. de I.P.



Asunto: Se solicita resguardo de esculturas.

ARQ. MADAI NIEVA TORRES,
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE PARQUES Y JARDINES
DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
PRESENTE.

FERNANDO SAMUEL HERRERA FLORES, en mi carácter de representante legal de la **SDCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G.C. DE I.P.**, en la sucesivo "**SACM**", la cual acredita en términos de la Escritura Pública número 50,054 de fecha 28 de octubre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría Pública número 96, de la Ciudad de México, (antes Distrita Federal), identificándome con copia certificada de la Cédula Profesional número 1902937 de fecha 1° de octubre de 2002 expedida por la Secretaría de Educación Pública (**ANEXO 1**), documentas que solicita me sea devueltas previa cateja con los originales; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valares, el ubicada en la calle Real de Mayorazga número 129, Colonia Xaco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México, autorizando en términos amplios del artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal a las licenciados en Derecho **Arturo Luis Pérez Courtade y/o Rosa Eloisa Montenegro Méndez y/o Stephony Balao Salazar**, indistintamente, quienes son titulares de las cédulas profesionales números 2656157, 4449516 y 7557149, respectivamente, y para el efecto de que se impongan de autos y reciban toda clase de notificaciones y reciban toda clase de documentos a los pasantes en derecho **Michell Bahena Mendoza y/o César Iván Mendoza Palmeño y/o Manuel Alejandro Ortega Tinoco**, indistintamente, ante Usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, en atención al oficio **AEP/DGPCI/0746/2018** de fecha 19 de octubre de 2018 emitido por la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, el cual acompaña a este escrito (**ANEXO 2**), vengo a solicitar **se haga entrega a mi representada del busto del Maestro Gonzalo Curiel y el medallón del Maestro Felipe Bermejo, así como sus correspondientes placas**, toda vez que la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México autorizó a mi representada para realizar los trabajos correspondientes para la reparación de las bases y la recolocación del busto y el medallón en la Plaza de los Compositores ubicada en la diagonal que se encuentra entre las calles Alfonso Reyes, Patriotismo y Circuito Interior Maestro José Vasconcelos en la Colonia Hipódromo Condesa, Código Postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, mismo que tiene la finalidad de rendir homenaje a maestras autores y compositores.



Sociedad de Autores y Compositores de México, S. de G.C. de I.P.

*En razón de lo anterior, solicita que se señale fecha y hora para realizar la entrega del busto y la placa descritos anteriormente por parte de esta H. Unidad, autorizando para recibir dichos bienes al suscrita **Licenciado Fernando Samuel Herrera Flores** y/o a **César Iván Mendoza Palmeña**.*

*Por otra lado, no omito señalar que "SACM" es una institución que vigila por el cuidado y protección del Derecho de Autor al ser una Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, presidida por el Maestra Armanda Manzanera, teniendo la **FINALIDAD DE DIFUNDIR Y PROMOVER LA CULTURA**, las bellas artes, las obras musicales, literarias y artísticas, pintura (artes plásticas y visuales); la danza, la escultura, entre otras, y de esta manera fomentar, estimular, cultivar y crear, la composición, interpretación, circulación, difusión y distribución de la producción musical nacional, por la que solicita respetuosamente se le otorguen las permisos y/o licencias antes mencionadas, con la finalidad de respetar todo ordenamiento legal y no incurrir en infracción alguna.*

*Por lo antes expuesto,
a usted C. Directora, atentamente salicito:*

PRIMERO.- *Se me reconozca la personalidad con la que me asenta en la presente solicitud, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando a las personas mencionadas para los efectos precisados.*

SEGUNDO.- *Conceder la autorización para la entrega del busto del Maestro Gonzala Curiel y el medallón del Maestro Felipe Bermejo, así como sus correspondientes placas.*

TERCERO.- *Entregar a mí representada el busto y el medallón, así como las placas, descritas en el cuerpo de este escrito, señalando fecha y hora para su recepción.*

PROTESTO LO NECESARIO

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2018.

FERNANDO SAMUEL HERRERA FLORES



ACUSE DE RECIBO

Sociedad de Autores y Compositores de México, S. de G.C. de I.P.

Asunto: Se solicita autorización
para obras.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

042668

clunexas

FERNANDO SAMUEL HERRERA FLORES, en mi carácter de representante legal de la **SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G.C. DE I.P.**, en lo sucesivo "**SACM**", lo cual acredito en términos de la Escritura Pública número 50,054 de fecha 28 de octubre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría Pública número 96, de la Ciudad de México, (antes Distrito Federal), identificándome con copia certificada de la Cédula Profesional número 1902937 de fecha 1° de octubre de 2002 expedida por la Secretaría de Educación Pública (**ANEXO 1**), documentación que solicito me sea devuelta previo cotejo con los originales; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores, el ubicado en la calle Real de Mayorazgo número 129, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México, autorizando en términos amplios del artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal a los licenciados en Derecho **Arturo Luis Pérez Courtade y/o Rosa Eloisa Montenegro Méndez y/o Stephany Balao Salazar**, indistintamente, quienes son titulares de las cédulas profesionales números 2656157, 4449516 y 7557149, respectivamente, y para el efecto de que se impongan de autos y reciban toda clase de notificaciones y reciban toda clase de documentos a los pasantes en derecho **Michell Bahena Mendoza y/o César Iván Mendoza Palmeño y/o Manuel Alejandro Ortega Tinoco**, indistintamente; ante Usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, en atención al oficio **AEP/DGPCI/0746/2018** de fecha 19 de octubre de 2018 emitido por la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, el cual acompaño a este escrito (**ANEXO 2**), vengo a solicitar el permiso correspondiente para el inicio de la obra civil para realizar los trabajos de reparación de las bases de concreto así como la recolocación del busto del Maestro Gonzalo Curiel y el medallón del Maestro Felipe Bermejo, así como las placas correspondientes, en la Plaza de los Compositores ubicado en la diagonal que se encuentra entre las calles Alfonso Reyes, Patriotismo y Circuito Interior Maestro José Vasconcelos en la Colonia Hipódromo Condesa, Código Postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, misma que tiene la finalidad de rendir homenaje a maestros autores y compositores.

En razón de la autorización antes descrita, solicito a esta H. Secretaría informe a mi representada si es necesario presentar documentación adicional para conceder la autorización que se requiere, misma que será exhibida a la brevedad.



Sociedad de Autores y Compositores de México, S. de G.C. de I.P.

Por otro lado, no omito señalar que "**SACM**" es una institución que vigila por el cuidado y protección del Derecho de Autor al ser una Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, presidida por el Maestro Armondo Manzanero, teniendo la **FINALIDAD DE DIFUNDIR Y PROMOVER LA CULTURA**, las bellas artes, las obras musicales, literarias y artísticas, pintura (artes plásticas y visuales); la danza, la escultura, entre otras, y de esta manera fomentar, estimular, cultivar y crear, la composición, interpretación, circulación, difusión y distribución de la producción musical nacional, por lo que solicita respetuosamente se le otorguen los permisos y/o licencias antes mencionados, con la finalidad de respetar todo ordenamiento legal y no incurrir en infracción alguna.

Por lo antes expuesto,
a usted C. Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, atentamente solicita:

PRIMERO.- Se me reconozca la personalidad con la que me ostento en la presente solicitud, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando a las personas mencionadas para los efectos precisados.

SEGUNDO.- Conceder la autorización para la recolocación del busto del Maestro Gonzalo Curiel y la placa con medallón del Maestro Felipe Bermejo, así como la reparación y/o reconstrucción de sus respectivas bases.

PROTESTO LO NECESARIO

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2018.

FERNANDO SAMUEL HERRERA FLORES

Ciudad de México, 19 de octubre de 2018

Asunto: Se contesta escrito de fecha 19 de octubre de 2018

FERNANDO SAMUEL HERRERA FLORES
REPRESENTANTE DE SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G.C. DE L.P.
P R E S E N T E

Me refiero al escrito de fecha 19 de octubre de 2018, signado por usted, en su carácter de representante legal de la SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G.C. DE L.P., a través del que solicitó autorización para realizar trabajos para la recolocación del busto del Maestro Gonzalo Curiel y la placa con medallón del Maestro Felipe Bermejo, así como la reparación y/o reconstrucción de sus respectivas bases, en la Plaza de los Compositores, ubicada en las calles de Alfonso Reyes, Patriotismo y José Vasconcelos, Colonia Hipódromo Condesa, Código Postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, haciéndose cargo de los gastos generados con motivo de la reparación y/o reconstrucción en las bases y piezas referidas

1/

Sobre el particular, le comento que esta Dirección Ejecutiva no tiene inconveniente alguno en que se realice la recolocación del busto del Maestro Gonzalo Curiel y la placa con medallón del Maestro Felipe Bermejo, así como la reparación y/o reconstrucción de sus respectivas bases, siempre y cuando la intervención solicitada, se limite únicamente a dichos conceptos, por lo que no se autoriza modificación alguna al proyecto ejecutado por esta Autoridad del Espacio Público, debiendo apegarse a las disposiciones técnicas que para tal efecto, establezca la Alcaldía de Cuauhtémoc; **y previo aviso y autorización de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México** y demás autoridades competentes que deban ser informadas; toda vez que el suscrito, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este órgano Desconcentrado, la interposición de una denuncia formal en virtud de los daños causados a dicho espacio público; por lo que la intervención solicitada por usted, podría interferir con la investigación que en su caso, se encuentre efectuando el ministerio público competente; lo anterior, sin perjuicio de que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de esta Autoridad, realice el convenio respectivo que formalice y garantice el cumplimiento de lo aquí previsto.



Autoridad del Espacio Público
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Calle Hidalgo, 600, Centro Histórico, Delegación Centro, Ciudad de México, C.P. 06100

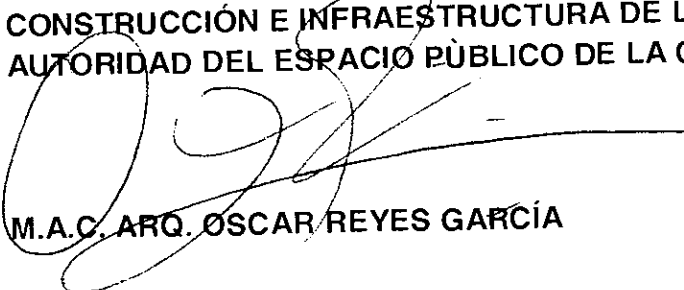
Atte. Fernando Herrera Flores
Representante de la Sociedad de Autores y Compositores de México, S. de G.C. de L.P.

En tenor de lo anterior, anexo al presente el catálogo de conceptos de daños provocados, con presupuesto actualizado con los precios de 2018, como referencia técnica de lo reportado por esta Dirección Ejecutiva; cabe mencionar que el presente no exime de la autorización, visto bueno, licencia o permiso que sin perjuicio, deban otorgar otras autoridades en razón de su competencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE EDIFICACIÓN
DEL ESPACIO PÚBLICO Y SUSTITUTO
PROVISIONAL DE LOS ASUNTOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS,
CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA
AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**


M.A.C. ARQ. OSCAR REYES GARCÍA

C.c.c.e.p. **Mtro. Roberto Remes de Tello Meneses.-** Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público de la CDMX.- Presente
Lic. Elizabeth Méndez Almanza.- Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y sustituta provisional de los asuntos de la Dirección General de Gestión, Vinculación y Asuntos Jurídico- Normativos de la AEP.- Para su conocimiento.



Autoridad del Espacio Público
Dirección Ejecutiva de Edificación del Espacio Público, Sustituto provisional de
la Dirección General de Proyectos, Construcción e Infraestructura.

Av. Insurgentes Sur 235, primer piso
Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc
Ciudad de México
C.P. 06700

aep.cdmx.gob.mx

CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE DAÑOS PROVOCADOS POR IMPACTO VEHICULAR.

		Unidad	Cantidad	Precio	Importe
01	Guarnición de concreto Arquitectónico gris, dividido en 3 partes: la 1ra un n concreto fc=150kg/cm2 y la 2da (acabado) de concreto negro con agregado de mármol; de 3.5cm c/u. acabado buazardeado. Cortado y biselado con juntas de 40 x 80 cm con disco y bisel de borde en 2L" con peralte aprox. De 12 a 17cm, según detalle DET-1. Armado con varillas del No. 3 y estribos de alambón de 10x15 cm @ 25 cms, incluye : cimbrado, descimbrado, curado, equipo, herramienta, traslado, colocación, y todo lo necesario para su correcta ejecución	ml	3.5	\$785.67	\$2,749.84
02	Fabricación de basamento para escultura de busto de 0.80x0.80x1.60 m de concreto armado, vibrado, con varilla de 3/8", espesor 0.15 m, con cadena de despiante de 0.15 x0.15 m a -0.15m N.P.T., con varilla de 3/8" y estribos @ 20cmde 0.15x0.15m, relleno de la base de escombros producto de obra, losa tapa con armado de varilla de 3/8" para recibir escultura al centro de la base, acabado final en cuatro lados y tapa, de piezas de piedra recinto de 0.20x0.78x0.04m boleado en sus aristas visibles. Incluye: Preparación de la superficie para su colocación en piso, acarreo dentro y fuera de la obra, herramienta y equipo especializada, anclaje, limpieza al final de esta actividad.	Pieza	2	\$12,734.00	\$25,468.00
03	Suministro e instalación de luminaria peatonal, juego de poste de 5.00m con una luminaria marca construlita 90W. (Ver especificación anexa) incluye preparación de la superficie para su colocación en piso, acarreo dentro y fuera de la obra, herramienta y equipo, mano de obra especializada, anclaje, limpieza al final de esta actividad, la colocación será de acuerdo a proyecto y en cumplimiento a la especificación general de construcción, (ver especificación anexa)	Pieza	1	\$15,676.25	\$15,676.25
04	Base de concreto fc=200 kg/cm2, de 60 x 60 cm de base, 40x40 de corona y 60 cm de altura, para POSTE DE 5M de altura, armado con varillas de No. 03 y estribos del No. 2 @ 15cm, cimbra acabado común desmoldarte, curado y vibrado.	Pieza	1	\$861.00	\$861.00
				SUBTOTAL	\$ 44,755.09
				I.V.A.	\$ 7,160.81
				TOTAL	\$ 51,915.90

CON PRESUPUESTO ACTUALIZADO CON
LOS PRECIOS DE 2018





Sociedad de Autores y Compositores de México, S. de G.C. de I.P.

ACUSE DE RECIBO

ARQ. ROBERTO REMES TELLO DE MENESES,
COORDINADOR GENERAL DE LA
AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO.
Presente.



FERNANDO SAMUEL HERRERA FLORES, en mi carácter de representante legal de la **SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G.C. DE I.P.**, en lo sucesivo "**SACM**", que acredito en términos de la Escritura Pública número 50,054 de fecha 28 de octubre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría Pública número 96, de la Ciudad de México, (antes Distrito Federal), identificándome con copia certificada de la Cédula Profesional número 1902937 de fecha 1° de octubre de 2002 expedida por la Secretaría de Educación Pública, documentas que solicito me sea devueltos previo cotejo con los originales; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores, el ubicado en la calle Real de Mayorazgo número 129, Colonia Xaco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México, autorizando en términos amplios del artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal a los licenciados en Derecho **Arturo Luis Pérez Courtade y/o Rosa Eloisa Montenegro Méndez y/o Stephany Balao Salazar**, indistintamente, quienes son titulares de las cédulas profesionales números 2656157, 4449516 y 7557149, respectivamente, y para el efecto de que se impongan de autos y reciban toda clase de notificaciones y reciban toda clase de documentos a los pasantes en derecho **Michell Bahena Mendoza y/o César Iván Mendoza Palmeño y/o Manuel Alejandro Ortega Tinoco**, indistintamente, ante Usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito respetuosamente solicito autorización para realizar los trabajos necesarios para la recolocación del busto del Maestro Gonzalo Curiel y la placa con medallón del Maestro Felipe Bermejo, así como la reparación y/o reconstrucción de sus respectivas bases, mismas que se volverán a ser colocadas en la Plaza de los Compositores, ubicada en las calles de Alfonso Reyes, Patriotismo y José Vasconcelos, Colonia Hipódromo Condesa, Código Postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con la finalidad de rendir homenaje a maestros autores y compositores.

Asimismo, me permito hacer del conocimiento de esta autoridad que mi representada cubrirá los gastos de reparación y/o reconstrucción en las bases y piezas referidas con anterioridad, apegándose a las especificaciones técnicas respecto a los materiales y medidas a emplear en los trabajos que esta H. Autoridad determine, por lo que atentamente solicito me sean proporcionadas dichas especificaciones y/o características.



Sociedad de Autores y Compositores de México, S. de G.C. de I.P.

*Por otro lado, no omito señalar que "SACM" es una institución que vigila por el cuidado y protección del Derecho de Autor al ser una Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, presidida por el Maestro Armando Manzanero, teniendo la **FINALIDAD DE DIFUNDIR Y PROMOVER LA CULTURA**, las bellas artes, las obras musicales, literarias y artísticas, pintura (artes plásticas y visuales); la danza, la escultura, entre otras, y de esta manera fomentar, estimular, cultivar y crear, la composición, interpretación, circulación, difusión y distribución de la producción musical nacional, por lo que solicita respetuosamente se le otorguen los permisos y/o licencias antes mencionados, con la finalidad de respetar todo ordenamiento legal y no incurrir en infracción alguna.*

*Por lo antes expuesto,
a usted C. Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público:*

PRIMERO.- *Se me reconozca la personalidad con la que me ostento en la presente solicitud, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando a las personas mencionadas para los efectos precisados.*

SEGUNDO.- *Cónceder la autorización para la recolocación del busto del Maestro Gonzalo Curiel y la placa con medallón del Maestro Felipe Bermejo, así como la reparación y/o reconstrucción de sus respectivas bases.*

TERCERO.- *Proporcionar a mi representada las especificaciones técnicas respecto a los materiales y medidas a emplear en los trabajos que esta H. Autoridad determine.*

PROTESTO LO NECESARIO

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2018.

FERNANDO SAMUEL HERRERA FLORES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA

Ciudad de México a 17 de enero de 2019

PARA: MTRO. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL
SECRETARIO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MEXICO

DE: CUITLAHUAC ALEJANDRO FLORES LANDEROS

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO POR REGALIAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE
AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G.C.

ATENTA NOTA

Señor Secretario

En atención a su instrucción de trabajo me permito informarle lo siguiente:

Antecedentes

Con fecha 04 de enero de 2016, esta Secretaria celebró un convenio con la "**Sociedad de Autores y Compositores de México**", S. de G.C., mismo que tuvo por objeto establecer las bases para la determinar el pago de derechos a favor de dicha sociedad, por la comunicación pública de obras musicales de sus afiliados, que lleva a cabo esta institución en los diversos eventos;

La vigencia del convenio con la "**Sociedad de Autores y Compositores de México**", S. de G.C., concluyó el día 31 de diciembre de 2018, razón por la que se contactó a la Dirección del Sistema de Teatros, a efecto de trabajar en la renovación de dicho instrumento jurídico, el cual se pondrá a su consideración en próximas fechas;

Trámite otorgado

Con fecha 17 de enero del presente año, se conversó con el **C. Humberto Hernández Martínez, Subdirector de Derechos Generales** de la "**Sociedad de Autores y Compositores de México**", S. de G.C., a quien se le informó que ya nos encontramos trabajando con personal de la moral que representa con el propósito de suscribir en próximas fechas el convenio correspondiente; y que por lo que respecta al pago de regalías ya se realizaron las gestiones necesarias con la finalidad de enterar la contraprestación adeudada mediante cheque, mismo que estará listo en el transcurso de la siguiente semana.

Al respecto, el representante de la sociedad de gestión colectiva manifestó su satisfacción con lo acordado.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

EXPEDIENTE
SACM

Recibí
17/01/19
Rosario
19:20



Sociedad de Autores y Compositores de México, S. de G. C. de I. P.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G. C. DE I. P., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SOCIEDAD", REPRESENTADA POR EL MAESTRO ARMANDO MANZANERO CANCHÉ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASISTIDO POR EL LIC. HUGO ENRIQUE PEREZNEGRON MEZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (LOAPDF) Y SUS ATRIBUCIONES ESTÁN PLASMADAS EN EL ARTÍCULO 32 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO.
- I.2 QUE FUE DESIGNADO COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA POR EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE Y, CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN IV, Y 32 BIS DE LA LOAPDF Y, 26 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (RIAPDF)
- I.3 QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FOMENTAR, PROPICIAR Y APOYAR LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN TODOS SUS GÉNEROS, ASÍ COMO PROMOVER Y DIFUNDIR ENTRE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL LA CULTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN SUS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.
- I.4 QUE TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA DE LA PAZ NÚMERO 26, COL. CHIMALISTAC, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN EN CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 01070, MISMO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTE CONVENIO.

II. EL REPRESENTANTE DE "LA SOCIEDAD" DECLARA:

- II.1 QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD DE AUTORES DE GESTIÓN COLECTIVA DE INTERÉS PÚBLICO DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, AUTORIZADA Y REGISTRADA, EN TÉRMINOS DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN NÚMERO 1 (UNO) DEL LIBRO 1 (UNO), CORRESPONDIENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LAS ESCRITURAS Y ESTATUTOS DE LAS DIVERSAS SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

PROVENIENTES DE LOS DERECHOS DE AUTOR QUE LES CORRESPONDE POR LA COMUNICACIÓN O UTILIZACIÓN PÚBLICA DE LAS OBRAS MUSICALES QUE INTEGRAN EL CATÁLOGO QUE REPRESENTA Y ADMINISTRA EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS, 24, 25, 26, 26 BIS, 27, 28, Y 29, DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

II.3 QUE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G. C. DE I. P., CUENTA CON LAS FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA OBLIGARLA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,987 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MAURICIO MARTÍNEZ RIVERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 96, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO FEDERAL, OTORGADA A SU FAVOR Y QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.4 QUE DENTRO DE "LA SOCIEDAD", EN 1984 SE CREÓ EL CENTRO DE APOYO PARA LA MÚSICA MEXICANA DE CONCIERTO (CAMMC), CUYOS OBJETIVOS SON: LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, ORIENTACIÓN Y APOYO A LOS COMPOSITORES DE ESTE GÉNERO MUSICAL RESPECTO A SUS DERECHOS DE AUTOR.

II.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO SOCIAL DE SU REPRESENTADA, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN LA AVENIDA REAL DE MAYORAZGO NÚMERO 129, DE LA COLONIA XOCO, C. P. 03330, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

III.2 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUEDA SER CAUSA DE NULIDAD.

III.3 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y ESTÁN CONFORMES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:



Sociedad de Autores y Compositores de México, S. de C.V. de F.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES PARA LA DETERMINACIÓN Y EL PAGO DE DERECHOS DE AUTOR A FAVOR DE "LA SOCIEDAD", POR LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES DE SUS MIEMBROS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE LLEVA A CABO "LA SECRETARÍA" DERIVADOS DE LOS EVENTOS QUE PRESENTA EN LOS DISTINTOS FOROS PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 200 Y 202, FRACCIONES V Y VI, EN RELACIÓN CON EL 26 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

SEGUNDA: EN VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO "LA SOCIEDAD", OTORGA A "LA SECRETARÍA" UNA TARIFA AUTORAL PREFERENCIAL PARA LOS DIVERSOS EVENTOS ARTÍSTICOS O MUSICALES QUE CON COSTO DE ACCESO AL PÚBLICO PRESENTE EN SUS DISTINTOS FOROS, EN LOS QUE SE UTILICEN UNA O MÁS OBRAS MUSICALES CON O SIN LETRA, DEL CATÁLOGO QUE ADMINISTRA Y QUE SON PROTEGIDAS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA TARIFA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (ANEXO 1) EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ENTRADA DE CADA FUNCIÓN CUANDO SE PRESENTEN OBRAS DE LOS SIGUIENTES GÉNEROS: DRAMA, COMEDIA, SAINETE, DECLAMACIÓN, CONCIERTOS, BALLET, ÓPERA, ZARZUELA, REVISTAS, DIÁLOGOS, SKETCHS, MONÓLOGOS, RECITALES POÉTICOS, LITERARIOS, DE CANTO O BAILE, OBRAS DRAMÁTICO MUSICALES, PANTOMÍMICAS, COREOGRÁFICAS Y OTRAS DE NATURALEZA SIMILAR.

ASIMISMO, CUANDO SE TRATE DE FUNCIONES POPULARES CON PROPÓSITO DE DIVULGACIÓN CULTURAL SE ACUERDA UNA REDUCCIÓN DE UN 40% (CUARENTA POR CIENTO) SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR QUE SE CAUSEN.

"LA SECRETARÍA" PAGARÁ A "LA SOCIEDAD" EL IMPORTE EQUIVALENTE AL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA TEATROS ESTABLECIDAS POR "LA SOCIEDAD" EN EL RUBRO DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, CONCIERTOS, PALENQUES, FERIAS, EVENTOS TÍPICOS Y SIMILARES, DE LOS INGRESOS TOTALES BRUTOS CAPTADOS EN TAQUILLA POR CADA ESPECTÁCULO ARTÍSTICO O MUSICAL QUE REALICEN CON COSTO DE ACCESO AL PÚBLICO, EN LOS LUGARES ANTES SEÑALADOS, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE EN SU CASO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 BIS DE LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR.

TERCERA: POR LOS EVENTOS ARTÍSTICOS O MUSICALES CON ACCESO GRATUITO AL PÚBLICO QUE "LA SECRETARÍA" ORGANICE CONJUNTAMENTE CON EL S.U.T.M. (SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA MÚSICA), CONTANDO CON UN Aforo MÁXIMO DE 2000 (DOS MIL) ASISTENTES, "LA SECRETARÍA" PAGARÁ A

PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL VALOR UNITARIO DE LA UDA (UNIDAD DE DERECHOS DE AUTOR*) PARA EL AÑO 2016 ES: ZONA ECONÓMICA "A" = \$ 81 69 (OCHENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.).

CUARTA: POR LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES EN TODOS LOS EVENTOS ARTÍSTICOS O MUSICALES CON ACCESO GRATUITO AL PÚBLICO QUE "LA SECRETARÍA" PRESENTE EN SUS DISTINTOS FOROS CON ARTISTAS O GRUPOS LOCALES SIN RECONOCIDO PRESTIGIO NACIONAL O INTERNACIONAL Y CON UN AFORO QUE NO EXCEDA LAS 2,000 (DOS MIL) PERSONAS, "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A CUBRIR EN FORMA ANUAL A "LA SOCIEDAD", POR CONCEPTO DE CUOTAS POR DERECHOS DE AUTOR, EL IMPORTE EQUIVALENTE A 1,600 (UN MIL SEISCIENTAS) UDAS (UNIDAD DE DERECHOS DE AUTOR), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE EN SU CASO CORRESPONDA, PAGADEROS DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS HÁBILES DEL MES DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE.

CUANDO EN LOS EVENTOS ARTÍSTICOS O MUSICALES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PRESENTEN ARTISTAS O GRUPOS DE RECONOCIDO PRESTIGIO NACIONAL O INTERNACIONAL "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A PAGAR A "LA SOCIEDAD", POR CONCEPTO DE CUOTAS POR DERECHOS DE AUTOR POR LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES, LAS SIGUIENTES TARIFAS AUTORALES POR CADA EVENTO, CALCULADAS CONFORME AL AFORO Y EN UDAS (UNIDAD DE DERECHOS DE AUTOR), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DE 1 A 2000 PERSONAS	POR EVENTO	100 UDAS*
DE 2001 A 4000 PERSONAS	POR EVENTO	200 UDAS*
DE 4001 A 8000 PERSONAS	POR EVENTO	400 UDAS*
DE 8001 A 15000 PERSONAS	POR EVENTO	600 UDAS*
DE 15001 EN ADELANTE	POR EVENTO	800 UDAS*



Sociedad de Autores y Compositores de México, S. de C. de CV



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

QUEDA ENTENDIDO QUE EL VALOR UNITARIO DE LA UDA (UNIDAD DE DERECHOS DE AUTOR*) PARA EL AÑO 2016 ES: ZONA ECONÓMICA "A" = \$ 81.69 (OCHENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.).

PARA EFECTOS DEL CONVENIO SE CONSIDERARÁN COMO ARTISTAS O GRUPOS DE RECONOCIDO PRESTIGIO A AQUELLOS QUE GOCEN DE PROYECCIÓN NACIONAL Y/O INTERNACIONAL Y QUE SEAN NOTORIAMENTE POPULARES POR SUS PRESENTACIONES Y RECONOCIMIENTO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, YA SEA PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, REVISTAS DE ESPECTÁCULOS, ETCETERA.

POR AFORO SE CONSIDERARÁ AL NUMERO DE ASISTENTES A CADA EVENTO O ESPECTÁCULO.

QUINTA: "LA SOCIEDAD" AUTORIZA A "LA SECRETARÍA" LA UTILIZACIÓN DE TODO SU REPERTORIO DE MÚSICA DE CONCIERTO NACIONAL Y EXTRANJERO QUE ADMINISTRA Y REPRESENTA. EN ESTE CASO "LA SECRETARÍA" DEBERÁ RENTAR LAS PARTITURAS Y/O PARTICHELAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LOS EVENTOS Y CONCIERTOS A REALIZARSE POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y GRUPOS ARTÍSTICOS QUE DEPENDEN DE "LA SECRETARÍA", E INCLUIR CUANDO MENOS UN 20% VEINTE POR CIENTO DE OBRAS DE AUTORES MEXICANOS EN SU PROGRAMACIÓN ANUAL PARA ESOS EVENTOS ARTÍSTICOS, DANDO PREFERENCIA A OBRAS DE AUTORES VIVOS, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE DICHAS OBRAS. POR SU PARTE, "LA SOCIEDAD", A TRAVÉS DE MÚSICA DE CONCIERTO DE MÉXICO, S.C, APOYARÁ A LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y GRUPOS ARTÍSTICOS, OTORGÁNDOLES UN PRECIO PREFERENCIAL CON UN DESCUENTO DEL 50% EN EL ALQUILER DE PARTITURAS Y PARTICHELAS

"LA SOCIEDAD" ENVIARÁ A "LA SECRETARÍA" CADA AÑO, EL CATÁLOGO DE OBRAS MUSICALES DE "LA SOCIEDAD", Y LAS CUOTAS VIGENTES PARA LAS DIVERSAS DOTACIONES INSTRUMENTALES, ASÍ COMO SU DURACIÓN. ASÍ MISMO "LA SOCIEDAD" SE COMPROMETE A SACAR A SALVO Y EN PAZ A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE REALICE EN SU CONTRA, RELATIVA AL PAGO DE LOS DERECHOS DE AUTOR QUE LA SOCIEDAD REPRESENTA.

SEXTA: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TARIFA AUTORAL PACTADA SEA INCREMENTADA ANUALMENTE EN LA MEDIDA DEL PORCENTAJE QUE SEA MÁS ALTO ENTRE EL INCREMENTO SALARIAL O EL DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EMITIDO POR EL BANCO DE MÉXICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 173 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR. LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE QUE RESULTE MÁS ALTO ELIMINARÁ AL OTRO. DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN ACUMULARSE AMBOS INCREMENTOS

EL PORCENTAJE DE INCREMENTO A LAS TARIFAS PACTADAS EN LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA DE ESTE CONVENIO. SERÁ COMUNICADO ANUALMENTE

EL PRODUCTO DE LA VENTA DE ABONOS O ALGÚN OTRO SISTEMA DE VENTA DE ENTRADAS QUE "LA SECRETARÍA" UTILICE PARA LOS EVENTOS. PARA EL CÁLCULO RESPECTIVO EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁN LOS BOLETOS O ENTRADAS DE CORTESÍA QUE OTORQUE "LA SECRETARÍA". HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES.

OCTAVA: "LA SECRETARÍA" ENTREGARÁ EN LAS OFICINAS DE "LA SOCIEDAD" O ENVIARÁ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DOS LISTADOS MENSUALES QUE CONTENGAN LA RELACIÓN DE LAS OBRAS Y SUS AUTORES, CUYA COMUNICACIÓN PÚBLICA SE HAYA EJECUTADO DURANTE EL MES ANTERIOR Y QUE CORRESPONDAN AL CATÁLOGO DE OBRAS MUSICALES DE "LA SOCIEDAD" UNO CORRESPONDIENTE A LOS EVENTOS GRATUITOS Y, EL OTRO DE AQUELLOS EVENTOS EN LOS QUE APLIQUE UN COSTO DE ACCESO

CUANDO HAYA DUDA ACERCA DE LAS OBRAS MUSICALES QUE SE EJECUTARÁN EN ALGÚN EVENTO, POR PARTE DE ARTISTAS, PRODUCTORES O REPRESENTANTES, "LA SECRETARÍA" EFECTUARÁ LA CONSULTA CORRESPONDIENTE A "LA SOCIEDAD" ANTES DE LA PRESENTACIÓN DEL EVENTO CON LA FINALIDAD DE ACLARAR CUALQUIER SITUACIÓN EXISTENTE

NOVENA: POR LOS EVENTOS ARTÍSTICOS O MUSICALES QUE TERCERAS PERSONAS PRESENTEN EN LAS INSTALACIONES Y FOROS DE "LA SECRETARÍA" (AUDITORIOS, TEATROS, EXPLANADAS, ETC.), "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A COADYUVAR CON "LA SOCIEDAD" EN EL COBRO DE DERECHOS DE AUTOR, MEDIANTE LA INCLUSIÓN EN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS RESPECTIVOS LA RESPONSABILIDAD DE AQUELLOS DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR POR LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES, SIN PERJUICIO DE SOLICITARLES A ÉSTAS QUE ACREDITEN HABER CELEBRADO CONVENIO CON "LA SOCIEDAD" U OBTENIDO AUTORIZACIÓN DE LA MISMA.

DÉCIMA: CON EL FIN DE FOMENTAR Y DIFUNDIR LA MÚSICA DE CONCIERTO DE AUTORES MEXICANOS, LAS PARTES PODRÁN REALIZAR, EN FORMA COORDINADA, EVENTOS Y PROGRAMAS DONDE SE INCLUIRÁN PREFERENTEMENTE OBRAS DE AUTORES MEXICANOS, EN TAL CASO, LOS LIBROS, FOLLETOS, PROGRAMAS, FONOGRAMAS, ETC. QUE SE PRODUZCAN PARA ESTE FIN, OSTENTARÁN EL CRÉDITO SIGUIENTE:



Sociedad de Autores y Compositores de México, S. de C. V. de I. P. E.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

"BAJO EL PATROCINIO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G. C. DE I. P. O SUS SIGLAS S.A.C.M."

DÉCIMA

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 04 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

DÉCIMA

SEGUNDA: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A REGISTRAR EL PRESENTE CONVENIO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE AUTOR. "LA SOCIEDAD" LLEVARÁ A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL DEBIDO REGISTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA

TERCERA: CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONVENIO, SE HARÁ DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR ELLAS

DÉCIMA

CUARTA: "LA PARTES" PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ESTE CONVENIO SI ALGUNA DE ELLAS NO CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES.

DÉCIMA

QUINTA: PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN SITUACIONES CONSIDERADAS COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, NINGUNA DE LAS MISMAS SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGUEN A OCASIONAR A CUALQUIERA DE LAS MISMAS, ACORDANDO ADEMÁS QUE ANTE LA PRESENCIA EN ALGÚN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUSPENDERÁN LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTRAÍDAS POR EL TIEMPO QUE DURE EL IMPEDIMENTO QUE HAYA ORIGINADO LA SITUACIÓN.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR UN ACONTECIMIENTO ORIGINADO POR CUALQUIER CAUSA AJENA AL CONTROL DE LAS MISMAS, QUE SEA IMPREVISIBLE, O QUE AUN SIENDO PREVISIBLE FUERA INEVITABLE O INSUPERABLE, Y EN LA QUE NO HAYA MEDIADO NEGLIGENCIA, IMPERICIA O CULPA DE LA PARTE QUE INVOQUE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON LO QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN CIVIL FEDERAL AL RESPECTO.

DÉCIMA

SEXTA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y AL PROCEDIMIENTO DE AVENENCIA ANTE EL

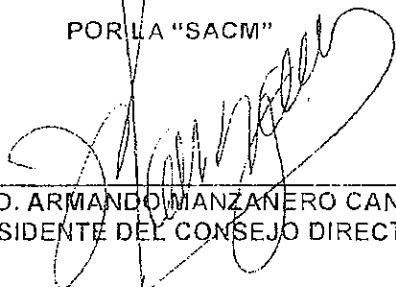
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA 04 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016.

POR "LA SECRETARÍA"

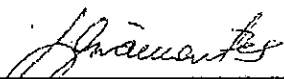


EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN
SECRETARIO DE CULTURA

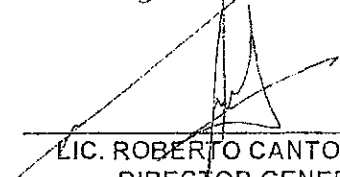
POR LA "SACM"



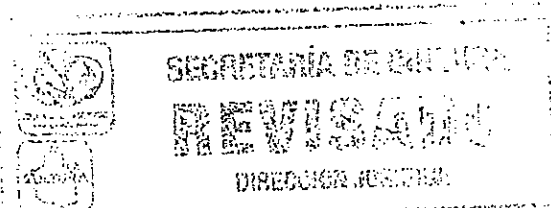
MTRO. ARMANDO MANZANERO CANCHÉ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES
HIGUERA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN



LIC. ROBERTO CANTORAL ZUCCHI
DIRECTOR GENERAL





LIC. HUGO ENRIQUE PEREZNEGRON MEZA
REPRESENTANTE LEGAL